

Fecha de Estado: 09/11/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 177

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpatado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	------------------------	------------------	---------

11001010200020180267600 Funcionarios Unica Instanci: GILBERTO GONZALEZ BAYONA CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MU

ESTADO N° _____

FECHA: 09/11/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180267600 seguido contra ALVARO CRUZ BUELVAS y CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MURILLO, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, por queja formulada Por GILBERTO GONZALEZ BAYONA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TENER AL PROFESIONAL DEL DERECHO DAVID LEONARDO SANDOVAL MELÉNDEZ, identificado con tarjeta profesional No. 113.088 del Consejo Superior de la Judicatura como defensor de la funcionaria investigada, doctora CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO, y en consecuencia se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso conforme lo señalan los artículos 109 y 110 de la Ley 1952 de 2019. SEGUNDO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001010200020190174200 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR D EL ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - M

ESTADO N° _____

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º 11001010200020190174200 seguido contra ALVARO RAÚL VALLEJOS YELA, en calidad de MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, para la época de los hechos, por queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001080200020230002700 Funcionarios Unica Instanci: PATRICIA BRITO CALDERA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDIC/

ESTADO N° _____

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230002700 seguido contra TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL Y OTROS, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA, por queja formulada Por PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de Adriana Saavedra Lozada, Clara Inés Márquez Bulla, Julián Sosa Romero, Nubia Esperanza Sabogal Varón, y Myriam Inés Lizarazu Bitar, magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

1800110200020150036402 Abogados - Apelación de A: NEICY QUINTERO SALDAÑA

LEONEL GERARDO PINILLA PATIÑ

ESTADO N.º _____

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

1800110200020150036402 seguido contra ELIZABETH MEZA AREIZA y LEONEL GERARDO PINILLA PATIÑO, queja formulada por LUIS ANGEL MINA TOLEDO, JOSE BELISARIO JIMENEZ OYOLA, HECTOR TRUJILLO TORRES, EFRAIN AGUALIMPIA GONZALEZ, RAFAEL LUGO RODRIGUEZ, NEICY QUINTERO SALDAÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de julio de 2023, proferida en la Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio del cual se denegó las pruebas solicitadas por el abogado LEONEL GERARDO DEL CARMEN PINILLA PATIÑO, dentro de la investigación disciplinaria que

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

27001250200020210001401 Funcionarios - Apelación de YANCY HERLANDIA MOSQUERA

JHOJAN RAY GENEZ ALVAREZ EN S

ESTADO N° _____

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020210001401 seguido contra JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ACANDÍ - CHOCÓ, queja formulada por YANCY HERLANDIA MOSQUERA MOSQUERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 21 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que resolvió ordenar la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Acandí-Chocó, para que, en su lugar: o Se continué con la investigación disciplinaria contra el doctor JHOJAN R

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

4700110200020180059301 Abogados en Apelación COMPULSA DE COPIAS -JUZGADO SE HENRY BLADIMIR CONTRERAS DIA

ESTADO N° _____

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

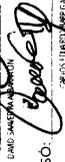
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01 de noviembre de 2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180059301 seguido contra el Doctor HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ, por queja formulada COMPULSA DE COPIAS - JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR DE MANERA PARCIAL EL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ, en lo que respecta a la inasistencia a la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2018. SEGUNDO: REVOCAR la sentencia proferida el 6 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, para en su lugar ABSOLVER al abogado HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ, de la falta descrita en el numeral 1º del art

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
 DAVID JARAMA
 REVISÓ: 
 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 177

FECHA: 09/11/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

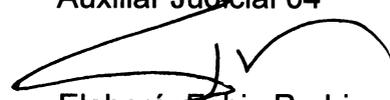
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180267600** seguido contra **ALVARO CRUZ BUELVAS** y **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MURILLO, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, por queja formulada Por **GILBERTO GONZALEZ BAYONA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO. TENER AL PROFESIONAL DEL DERECHO DAVID LEONARDO SANDOVAL MELÉNDEZ**, identificado con tarjeta profesional No. 113.088 del Consejo Superior de la Judicatura como defensor de la funcionaria investigada, doctora **CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO**, y en consecuencia se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso conforme lo señalan los artículos 109 y 110 de la Ley 1952 de 2019. **SEGUNDO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra los funcionarios **CLAUDIA MARCELA MARTÍNEZ MURILLO** en su calidad de **FISCAL SÉPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOLÍVAR Y ÁLVARO LUIS CRUZ BUELVAS** en su calidad de **FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **TERCERO.** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO CRUZ BUELVAS, CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MURILLO, FISCALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA** y al doctor **DAVID LEONARDO SANDOVAL MELENDEZ**, defensor de la doctora **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MURILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 177

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

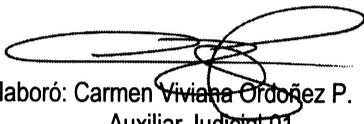
HACE CONSTAR

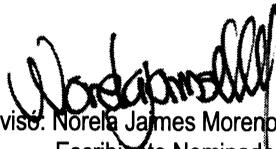
En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **DIECIOCHO (18) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el N.º **11001010200020190174200** seguido contra **ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA**, en calidad de **MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, para la época de los hechos, por queja formulada **DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA -**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA**, en calidad de **MAGISTRADO DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**, para la época de los hechos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: 
Auxiliar Judicial 01

Revisó: 
Escribiente Nominada

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 177

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230002700** seguido contra **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL Y OTROS, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**, por queja formulada Por **PATRICIA BRITO CALDERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de **Adriana Saavedra Lozada, Clara Inés Márquez Bulla, Julián Sosa Romero, Nubia Esperanza Sabogal Varón, y Myriam Inés Lizarazu Bitar**, magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NUBIA ESOERANZA SABOGAL VARÓN Y MYRIAM INÉS LIZARAZU BITAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar Judicial

ELABORÓ: **David Augusto Saavedra Albarracín**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 177

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020150036402** seguido contra **ELIZABETH MEZA AREIZA** y **LEONEL GERARDO PINILLA PATIÑO**, queja formulada por **LUIS ANGEL MINA TOLEDO**, **JOSE BELISARIO JIMENEZ OYOLA**, **HECTOR TRUJILLO TORRES**, **EFRAIN AGUALIMPIA GONZALEZ**, **RAFAEL LUGO RODRIGUEZ**, **NEICY QUINTERO SALDAÑA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO:CONFIRMAR** la decisión del 14 de julio de 2023, proferida en la Audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, por medio del cual se denegó las pruebas solicitadas por el abogado **LEONEL GERARDO DEL CARMEN PINILLA PATIÑO**, dentro de la investigación disciplinaria que cursa en su contra, conforme lo expuesto en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. **ELIZABETH MEZA AREIZA**, su Defensora de Oficio, la Dra. **DIANA STEFFANIA CLAROS ALVAREZ**, al Dr. **LEONEL GERARDO PINILLA PATIÑO** y a su Defensor de Oficio, el Dr. **MARCOS ESTIVEN VALENCIA CELIS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: Carmen Viviana Ordoñez P.
Auxiliar Judicial 01

Revisó: Norela James Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO **177**

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001250200020210001401** seguido contra **JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ACANDÍ - CHOCÓ**, queja formulada por **YANCY HERLANDIA MOSQUERA MOSQUERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 21 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que resolvió ordenar la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Acandí-Chocó, para que, en su lugar: • Se continúe con la investigación disciplinaria contra el doctor **JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Acandí-Chocó respecto de los hechos constitutivos de posible detrimento patrimonial contra la Rama Judicial por el pago de salarios a la Escribiente nominado Yancy Herlandia Mosquera Mosquera durante el periodo de octubre de 2020 a febrero de 2021. • **CONFIRMAR** en todo lo demás la decisión proferida el 21 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que resolvió ordenar la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ**, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Acandí-Chocó..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHOJAN RAY GÉNEZ ÁLVAREZ EN CALIDAD DE JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ACANDÍ - CHOCÓ** y **YANCY HERLANDIA MOSQUERA MOSQUERA EN CALIDAD DE QUEJOSA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimés Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 177

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01 de noviembre de 2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020180059301** seguido contra el Doctor **HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ**, por queja formulada **COMPULSA DE COPIAS - JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR DE MANERA PARCIAL EL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ**, en lo que respecta a la inasistencia a la audiencia programada para el 14 de septiembre de 2018. **SEGUNDO: REVOCAR** la sentencia proferida el 6 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, para en su lugar **ABSOLVER** al abogado **HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ**, de la falta descrita en el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el deber vertido en el numeral 10º del artículo 28 ibidem, por la inasistencia del 7 de noviembre de 2018. **TERCERO: (...)** Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor CAMILO ANDRÉS POLO MARTÍNEZ – DEFENSOR DE OFICIO DEL ABOGADO HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.